

- E) Fichero de personal.
- F) Fichero de terceros.

Artículo 2.

El fichero automatizado de selectividad tiene por finalidad la preparación y desarrollo de las pruebas de acceso a la Universidad de Jaén. Se incluye el DNI, datos académicos y centro en el que cursó el último año de estudios.

Artículo 3.

El fichero automatizado de alumnos sirve para organizar las funciones propias de las Secretarías de los centros que imparten docencia en las distintas titulaciones.

Artículo 4.

El fichero automatizado de preinscripciones cumple la finalidad de ordenar las solicitudes de ingreso en los estudios en la Universidad de Jaén. Se incluye el DNI y calificaciones académicas con las que optan al ingreso.

Artículo 5.

El fichero automatizado de becarios tiene como finalidad la gestión de ayudas al estudio y demás modalidades de becas concedidas o tramitadas por la Universidad de Jaén.

Artículo 6.

El fichero automatizado de personal tiene como finalidad la ordenación de las funciones propias de la Gerencia de la Universidad en materia de personal y las correspondientes a la ordenación académica de la misma. En

él se registran todos los datos necesarios para el ejercicio de estas funciones.

Artículo 7.

El fichero automatizado de terceros tiene como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la Gestión Económica de la Universidad.

Artículo 8.

Los datos registrados en los distintos ficheros se conservan indefinidamente.

Artículo 9.

La cesión de datos automatizados se limitará a las que imponga la normativa vigente y especialmente al Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Consejo de Universidades y otras Universidades cuando los interesados lo soliciten.

Artículo 10.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, al Secretario general de la misma sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General de la Universidad.

Jaén, 29 de julio de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.